



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:30 horas del día 30 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, el ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL CANDIDATO AL CONSEJO ESTATAL Y CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como COP-076/2019 \_\_\_\_\_

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. \_\_\_\_\_

Ada Miriam Aguilera Mercado, Presidenta de la Comisión Organizadora del Proceso. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_DOY FE.

  
ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO



CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2019  
ACUERDO COP-076/2019

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL CANDIDATO AL CONSEJO ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

1. El pasado 01 de mayo de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, publicó la convocatoria dirigida a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a los Militantes del Partido Acción Nacional a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que de conformidad con la convocatoria y lineamientos a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, mediante sesión ordinaria, celebrada el pasado 18 de mayo de 2019, aprobó convocar a la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales para el periodo 2019 -2022; así como a los Consejeros Nacionales para el periodo 2019 – 2022 que corresponden a la entidad.
3. El 5 de junio del 2019, mediante documento SG/057-18/2019, se notificaron al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución y con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, por medio de las cuales se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Chihuahua, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales para el periodo 2019 – 2022, así como a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2019 – 2022.
4. En términos de lo que establecen los numerales 24, 25, 26 y 27 de los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, el pasado 01 de junio del año en curso, mediante acuerdo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, de número CDE/08/2019, se realizó el nombramiento de los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso.
5. Que el día 06 de junio de 2019, se llevó a cabo la sesión ordinaria de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso, donde la Presidenta de la Comisión, realizó la declaratoria de instalación.
6. Que el pasado 25 de junio del año en curso, mediante providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se publicó la autorización de las Convocatorias y Normas Complementarias para la realización de las Asambleas Municipales del Partido

Acción Nacional para el Estado de Chihuahua para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional, así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.

7. Que mediante sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso se aprobó el Acuerdo de la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de la celebración de la "XXX Asamblea Estatal", por el que se declaran procedentes los registros de Candidatos al Consejo Estatal y Nacional del Partido Acción Nacional en los siguientes Municipios de

Municipio	Acuerdo de Procedencia	Fecha de Asamblea	Candidatura	Nombre de Aspirante
Chihuahua	COP-050/2019	11 agosto 2019	Consejo Nacional	Adriana Díaz Negrete
Santa Bárbara	COP-067/2019	17 Agosto 2019	Consejo Nacional	Liliana Rojero Luévano
Satevo	COP-067/2019	17 Agosto 2019	Consejo Estatal	Arturo García Portillo
Satevo	COP-067/2019	17 agosto 2019	Consejo Estatal	Hilda Monge Meléndez
CDE	CDE/010/2019	N/a	Consejo Estatal	Miguel Francisco La Torre Sáenz

#### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:
- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
  - b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
  - c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
  - d) Las o los Gobernadores de los Estados;
  - e) La o el Tesorero Nacional;
  - f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
  - g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
  - h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
  - i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
  - j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
  - k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
  - l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
  - m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;

- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y
  - o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.
2. Que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:
- a) Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
  - b) Designar a los integrantes de sus Comisiones. Entre ellas se encontrarán las Comisiones de Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción;
  - c) Designar, a propuesta de la o el Presidente, al Tesorero Nacional del Partido;
  - d) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el Tesorero Nacional;
  - e) Discutir y aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular;
  - f) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente;
  - g) A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;
  - h) Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido;
  - i) Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración;
  - j) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;
  - k) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;
  - l) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.
  - m) Ordenar la lista de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional;
  - n) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

- o) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y
- p) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.
3. Que el pasado 9 y 17 de julio de 2019, se publicaron las Convocatorias y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Chihuahua, Santa Bárbara y Satevo Chihuahua, respectivamente.
  4. Por lo que el 22 y 28 de julio de 2019, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por la Convocatoria y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Chihuahua, Santa Bárbara y Satevo, Chihuahua respectivamente, concluyó el plazo para el registro de aspirantes al Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional por estos Municipios.
  5. Que mediante sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso se aprobó el Acuerdo de la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de la celebración de la "XXX Asamblea Estatal", por el que se declararon procedentes los registros de aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional, identificado como COP-050/2019, COP-067/2019, y CDE/ 010/2019 entre los que se encontraban los C. Adriana Díaz Negrete, Liliana Rojero Luevano, Arturo García Portillo, Hilda Monge Meléndez y Miguel Francisco La Torre Sáenz, postulado por el Municipio de Chihuahua, Santa Bárbara, Satevo, y CDE, respectivamente.
  6. Que durante la celebración de las Asambleas Municipales en los Municipios de Chihuahua, Santa Bárbara y Satevo y el Comité Directivo Estatal, celebradas el 28 de Julio, 11 y 20 de agosto del año 2019, respectivamente, fueron electos los cc. Adriana Díaz Negrete, Liliana Rojero Luevano, Arturo García Portillo, Hilda Monge Meléndez y Miguel Francisco La Torre Sáenz para participar por esos municipios como candidatos al Consejo Nacional y Estatal, respectivamente.
  7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 25 de la Convocatoria y Normas Complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Chihuahua, el pasado 30 de agosto de 2019 la Comisión Organizadora del Proceso, recibió escrito de renuncia de los CC. Adriana Díaz Negrete, Liliana Rojero Luevano, Arturo García Portillo, Hilda Monge Meléndez y Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Por lo tanto, esta Comisión en uso de las facultades que le confieren los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional procede a realizar el análisis del caso concreto:

De lo anterior, una vez analizado el escrito en mención, esta Comisión Organizadora, tuvo a bien analizar los escritos de renuncia presentados por los CC. Adriana Díaz Negrete, Liliana Rojero Luevano, Arturo García Portillo, Hilda Monge Meléndez y Miguel Francisco La Torre Sáenz, del cual se da cuenta de que se trata de una renuncia expresa a su candidatura, esto por así convenir a sus intereses.



En tal tenor se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Organizadora del Proceso es competente para emitir el presente acuerdo, con fundamento en lo previsto en el inciso c), del numeral 27 de los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.

SEGUNDO. -Se declara la cancelación del registro de los candidatos *Adriana Díaz Negrete, Liliana Rojero Luevano, Arturo García Portillo, Hilda Monge Meléndez y Miguel Francisco La Torre Sáenz*, al Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional, respectivamente por los Municipios de Chihuahua, Santa Bárbara y Satevo Chihuahua.

TERCERO. - Remítase copia del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del PAN por conducto de la Secretaria de Fortalecimiento Interno para el correspondiente registro en la aplicación electrónica habilitada por el Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para los efectos correspondientes.

CUARTO. -Infórmese al Comité Directivo Municipal correspondiente, a fin de que realicen las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos y electrónicos.

QUINTO. -Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora del Proceso con motivo de la "XXX Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional", por unanimidad de votos, el día 30 de agosto de 2019.

  
ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO